



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESATRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

Fecha: Mayo 14, 2013

Incumplimiento a Disposiciones Federales en Materia Fiscal

Con motivo de la auditoría JAL/FONDEN-CAPECE/13, se solicitó al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), trece expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), del ejercicio presupuestal 2011, para su revisión documental y verificación física.

En la revisión documental efectuada a los expedientes unitarios, se verificó el cumplimiento de las disposiciones, contenidas en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.*
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.*
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.*
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable tratándose de omisión en la presentación de declaraciones que sean exclusivamente informativas.*

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Correctiva:

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", y en cumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas Primera, párrafo primero y Décima Cuarta, del Acuerdo aludido, se requiere que la instancia competente inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones y reincidencias de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidades administrativas, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría del Estado de Jalisco, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Preventiva:

El Titular del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas de Jalisco deberá instruir al personal responsable, para que en lo sucesivo se implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación; lo cual notificará a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESATRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: Mayo 14, 2013

En concordancia a lo antes señalado, en su oportunidad la Secretaría de la Función Pública emitió el oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008, a través del cual se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente de sus obligaciones en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, dicha circular establece lo siguiente:

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de licitación y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.

Asimismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, que contiene entre otras disposiciones el "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas" que señala:

1.2.1.16.- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal,

Fecha de Compromiso

16/ Julio/ 2013

Por el Comité Administrador del Programa Estatal
para la Construcción de Escuelas


Lic. José Miguel Olmos Guzmán
Encargado de Procedimientos



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESATRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: Mayo 14, 2013

*Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, **les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.***

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.11.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Por lo tanto, no obstante que en la legislación aplicable está establecido que las empresas deberán presentar el documento vigente expedido por el SAT, **en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales**, el CAPECE como respuesta al requerimiento inicial de información realizados por este ente fiscalizador, hizo llegar diversa documentación en carpetas con la información documental conformada como expediente unitario de las obras, sin



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO DE DESATRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

Fecha: Mayo 14, 2013

embargo una vez que se realizó el análisis de la misma, se constató que no se tiene integrado el documento de la opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales señalada en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Lo anterior, generó que este ente fiscalizador mediante oficio No. 211/394-23/2013 le reiteró al CAPECE que dicho documento en particular no se encontraba integrado en la documentación que fue enviada anteriormente como expediente unitario de obra, para lo cual el CAPECE solo se remite a responder por escrito a través del oficio No. DGC/DA/F-0401/2013, sobre este aspecto en particular: **"Revisar el expediente técnico de obra"**, lo cual no señala una respuesta clara y precisa en el sentido de que si este documento fue presentado en tiempo y forma al CAPECE por las empresas contratistas previo a la celebración del contrato de obra entre las partes.

Por lo antes señalado, se concluye que al no haber una evidencia fehaciente de que las empresas contratistas hayan presentado ante el CAPECE el documento de la opinión que emite el SAT, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, éste celebró 10 contratos de obra que se relacionan en el Anexo 1 de la presente cédula de observaciones lo que **constituye el incumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.**

Únicamente en el supuesto de que los contratistas hayan realizado el trámite de dicho documento ante el SAT, en donde la opinión emitida haya resultado positiva, y que estos documentos no hayan sido entregados a los auditores, este hecho resulta un incumplimiento a los requerimientos de información solicitados, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la LFPRH, por la Secretaría de la Función Pública, lo cual es sancionable en los términos del artículo 114 fracción VI de dicha Ley.

Causa:

Incumplimiento a las disposiciones fiscales aplicables en materia de obra



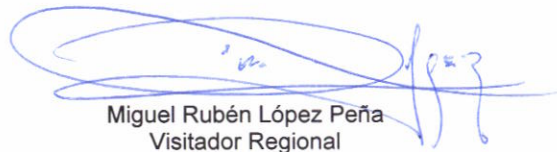
CÉDULA DE OBSERVACIONES

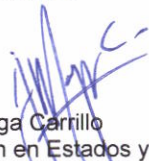
PROGRAMA: FONDO DE DESATRES NATURALES (FONDEN) HURACAN "JOVA"	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2011
ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO	EJECUTOR: COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPECE)
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Fecha: Mayo 14, 2013

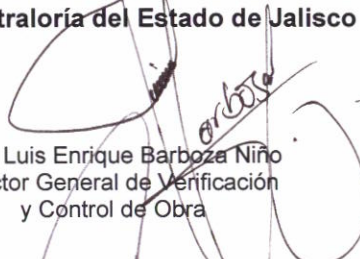
pública.
Efecto:
Adjudicación de contratos a personas físicas o morales que no hayan cumplido con sus obligaciones en materia fiscal.
Fundamento Legal:
Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
Oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 publicado en el DOF el 19 de septiembre de 2008.
1.2.1.16.- de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012 en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

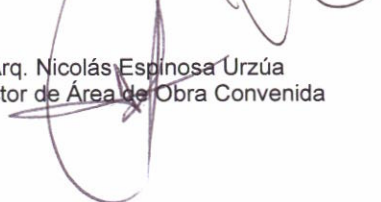
Por la Secretaría de la Función Pública


Miguel Rubén López Peña
Visitador Regional


Jesús Mayorga Carrillo
Subdirectora de Fiscalización en Estados y Municipios

Por la Contraloría del Estado de Jalisco


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación
y Control de Obra


Arq. Nicolás Espinosa Urzúa
Director de Área de Obra Convenida

Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 01

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA
FISCAL.

RELACION DE CONTRATOS QUE NO PRESENTAN LA OPINION DEL SAT DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DERIVADO DE LA
CONSULTA AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN 2012

No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	
1	14-000203/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN EL JARDÍN DE NIÑOS "RAMÓN GARCÍA RUÍZ", en la localidad de Cihuatlán, Municipio de Cihuatlán. Reparación de Tejas y Hormigón de Cubiertas, Instalaciones Eléctricas, Luminarias.	M&G CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A. de C.V.	\$549,317.06	ADJUDICACION DIRECTA
2	14-000205/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE "SAN PATRICIO (MELAQUE)", en la localidad de San Patricio (Melaque), Municipio de Cihuatlán. Sustitución de Cerca Perimetral, Desazolve, Construcción de Cadena y Muro de Contención.	SEI GRUPO CONSTRUCTOR S.A. de C.V.	\$1'497,423.12	ADJUDICACION DIRECTA
3	14-000207/2012	30/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA CHAPULTEPEC, en la localidad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro. Reparación de Cubierta ligera de teja y Duela de madera, dañadas por filtraciones, Largueros de Madera, Sustitución de Impermeabilizante, Pintura en Muros, Relleno de Hundimientos en Área Exterior y Compactación, Reposición de Pisos de Concreto e Instalaciones Hidrosanitarias.	SAPA EDIFICACIONES S.A. de C.V.	\$1'216,540.01	ADJUDICACION DIRECTA
4	14-000209/2012	31/05/2012	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA "ADOLFO LOPEZ MATEOS", en la localidad de Barrio Nuevo, Municipio de Cihuatlán. Reposición de Cerco de Malla Perimetral, Desazolve, Construcción de Gradería.	IMEX CONSTRUCCIONES S.A. de C.V.	\$4'760,005.07	ADJUDICACION DIRECTA
5	14-000492/2012	15/11/12	RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TÉCNICA No. 75, en la localidad de Cuautitlán (Pueblo Nuevo), Municipio de Cuautitlán. Desmontaje, Suministro y Colocación de malla perimetral, Construcción de muro de contención, Retiro, Suministro y Colocación de impermeabilizante bajo enladrillado de 4mm retiro y Construcción de enladrillado, hormigón en los edificios	SEI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$1'237,807.35	ADJUDICACION DIRECTA

Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 01

DEPENDENCIA
EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA
ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS
(CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA
FISCAL.

No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
6	14-000496/2012	15/11/12 RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "AMADO NERVO" , en la localidad de Autlán de Navarro, Municipio de Autlán de Navarro. Reparación de cubierta en Edificio: A Sustitución de impermeabilizante bajo enladrillado de 4mm aplicación de pintura en muros y Construcción de bóveda catalana, rampa y escalera. RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 7 en la localidad de Autlán de Navarro (Ahuacapán), Municipio de Autlán de Navarro. Pintura en muros, cancelería, Estructura en aulas, oficina y bodega, Reposición de cubierta en postas, láminas de fibrocemento de la cubierta, Reposición de malla ciclón, Retiro de lodos en patios, jardines.	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES ATENGO, S.A. de C.V	\$1'631,282.40	ADJUDICACION DIRECTA
7	14-000499/2012	15/11/12 RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "PAULINA NAVARRO" , en la localidad de Cuautitlán (Pueblo Nuevo), Municipio de Cuautitlán. Reparación de cubierta ligera de lámina y teja de concreto.	ING. LUIS FELIPE FLORES TORRES	\$669,485.65	ADJUDICACION DIRECTA
8	14-000491/2012	15/11/12 RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 36 , en la localidad de la Resolana, Municipio de Casimiro Castillo. Reparación de cubiertas de Edificios de lámina y teja.	TOPOGRAFIA Y URBANIZADORA DE OCCIDENTE,S.A. de C.V.	\$786,224.20	ADJUDICACION DIRECTA
9	14-000494/2012	15/11/12 RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA SECUNDARIA TECNICA No. 138 , en la localidad de la Hermenegildo Galeana (Lo Arado), Municipio de Casimiro Castillo. Reparación por inundaciones y escurrimientos, Aplicación de pintura en muros, Rehabilitación en instalaciones eléctricas, red eléctrica, Construcción de registros, Reposición de tubería, tableros.	ESTUDIOS Y EDIFICACIONES MARAL,S.A. de C.V.	\$1'575,705.70	ADJUDICACION DIRECTA



Anexo 1 OBSERVACIÓN NÚMERO 01

DEPENDENCIA EJECUTORA:

COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS (CAPECE).

TIPO DE IRREGULARIDAD:

INCUMPLIMIENTO A DISPOSICIONES FEDERALES EN MATERIA FISCAL.

	No. DE CONTRATO	FECHA	DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	EMPRESA	IMPORTE DEL CONTRATO (INCLUYE IVA)	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
10	14-000501/2012	15/11/12	<p>RECONSTRUCCIÓN DE DAÑOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "FRANCISCO VILLA", en la localidad de Colonia Navarro, Municipio Cuautitán de García.</p> <p>Reparación de cubierta en Edificio A , Sustitución del entortado de hormigón, de la teja de concreto, Aplicación de pintura vinilica en muros y esmalte en estructura, Construcción de módulo de sanitarios y pisos de concreto, así como la Construcción del muro de acceso.</p>	FMS INGENIERÍA S.de R.L. de C.V.	\$1'241,803.55	ADJUDICACION DIRECTA